

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2015-MPSM.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día miércoles, 18 de febrero de 2015, el pedido del Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI que consiste en que se informe al Concejo Municipal respecto del saneamiento físico-legal de los terrenos de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Martín; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 2º del artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones que les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme al artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresa su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**POR LO TANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión ordinaria celebrada el día miércoles, 18 de febrero de 2015, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** el pedido de información del Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI; en consecuencia, infórmese al Concejo Municipal respecto de todos los bienes inmuebles de la Municipalidad Provincial de San Martín, indicando su estado de saneamiento físico y legal.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y Patrimonio el cumplimiento del presente acuerdo, dispensándose de la aprobación y firma del acta que contiene la presente sesión.

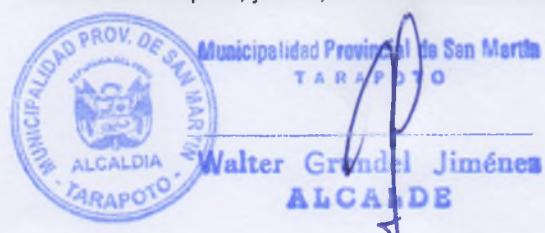
**TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y COMUNICARLO en copia original a:

Alcaldía,  
Sala de Regidores,  
Gerencia Municipal,

Gerencia de Administración y Finanzas,  
Oficina de Contabilidad y Patrimonio, y  
Oficina de Informática y Sistemas.

**DESE CUENTA:**

Ciudad de Tarapoto, jueves, 19 de febrero de 2015.



C.c.  
Archivo.